



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

07 OCT. 2013

ANGOL,

1606

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de octubre de 2.013, enviada por doña CRISTIS ALEXANDRA MEDINA OSSES, Rut n° 17.745.899-6, y quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 19 de octubre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a doña CRISTIS MEDINA OSSES, organizadora del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en el local ubicado en calle Quino n° 02, Villa Huequen de nuestra ciudad, para el día sábado 19 de octubre de 2.013, desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OBV/MBS/mfr.

Distribución:

- Cristis Alexandra Medina OsSES, organizadora del evento.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

rentas@angol.cl / Fono 657083